



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 381 -2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 11 DIC 2019

VISTO :

La Resolución Directoral Regional N° 105-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA-DR de fecha 28 de mayo del 2018 y Proveído de fecha 28 de noviembre del 2019 al Memorandum N° 1100-2019-GRP-420010-420613 de fecha 28 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 105-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA-DR de fecha 28 de mayo del 2018 se resolvió en su artículo Segundo Designar al Señor Lic. Gabriel Aníbal Hidalgo Rubio como servidor público Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

Que, según Memorandum N° 241-2019-GRP-420010-420613 de fecha 26 de noviembre del 2019 la Encargada de Trámite Documentario comunica al Director de la Oficina de Administración que el día 25 de noviembre del 2019 se apersonó la Señora Katherine Villar – Auditora de la Oficina Central de Información Pública para realizar una visita inopinada de Verificación de Acceso a la Información Pública. Entre los documentos verificados observó la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA-DR de fecha 21 de marzo del 2017, la cual no ha sido regularizada ya que las personas que figuran en dicha resolución no trabajan en esta institución; solicita disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la resolución directoral y se designe a los servidores públicos responsables a fin de que se realice el control respectivo para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Memorandum N° 1100-2019-GR.420010-420613 de fecha 28 de noviembre del 2019 el Director de la Oficina de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral Regional para designar a los servidores públicos responsables en la Elaboración y Entrega de Información de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública con la finalidad que se realice el control respectivo para el cumplimiento de dicha Ley, así como se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 040-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA-DR de fecha 21 de marzo del 2017. Para lo cual la persona responsable serán: Señora Ivonne Yanet Valle Távara – Responsable Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; Señora Nancy Pelagia Montero Chunga – Responsable Entrega de Información – Titular y Señor Jorge Luis Zapata Timoteo – Suplente;

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de enero del 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DAR por concluido a partir de la fecha la designación del Lic. Gabriel Aníbal Hidalgo Rubio como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura designado con Resolución Directoral Regional N° 105-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA.DRA-DR de fecha 28 de mayo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO : DESIGNAR como Responsable de la Elaboración y Actualización de Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Piura a la Señora Ivonne Yanet Valle Távara.

ARTÍCULO TERCERO : DESIGNAR como servidores públicos Responsables de la Entrega de la Información de la Sede de la Dirección Regional de Agricultura Piura :

TITULAR : Señora Nancy Pelagia Montero Chunga.
SUPLENTE : Señor Jorge Luis Zapata Timoteo.

ARTICULO CUARTO : Notificar la presente Resolución Directoral Regional a los servidores : Ivonne Yanet Valle Távara, a Nancy Pelagia Montero Chunga y a Jorge Luis Zapata Timoteo, a la Oficina de Administración, a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura; así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA

Ing. Carlos Ángel Rodríguez Villalta
DIRECTOR REGIONAL